



**VISTOS:** el Informe N° 000231-2023-DGIA/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 000841-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público con autonomía administrativa y económica, constituyendo pliego presupuestal del Estado, estableciéndose en el artículo 3 que el sector cultura comprende al Ministerio de Cultura, las entidades a su cargo, las organizaciones públicas de nivel nacional y otros niveles de gobierno que realizan actividades vinculadas con su ámbito de competencia, incluyendo a las personas naturales o jurídicas que realizan actividades referidas al sector cultura;

Que, asimismo, conforme con el literal e) del artículo 7 de la referida ley, el Ministerio de Cultura tiene como función exclusiva, propiciar la participación de la población, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades en la gestión de protección, conservación y promoción de las expresiones artísticas, las industrias culturales y el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial de la Nación, propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, a través del numeral 1.1. del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 000186-2023-MC, se crea el "Festival Cultural Una sola voz por el Perú", como mecanismo estratégico del Sector Cultura, en el marco del Lineamiento 4.5 del Eje 4 "Reactivación económica" de la Política General de Gobierno aprobada por el Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, y los Lineamientos 2.3 y 2.4 del Objetivo Prioritario 2 (OP2) de la Política Nacional de Cultura al 2030, aprobada por el Decreto Supremo N° 009-2020-MC;

Que, asimismo, el numeral 1.2 del artículo 1 de la citada resolución ministerial, señala que el Ministerio de Cultura organiza el festival, de acuerdo con la programación que se apruebe por resolución viceministerial del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, cada año y, puede realizarlo coordinadamente con la participación de los gobiernos regionales;

Que, al respecto, mediante el Informe N° 000231-2023-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes remite el Informe N° 012961-2023-DIA/MC de la Dirección de Artes, el cual contiene la propuesta de programación del "Festival Cultural Una Sola Voz Por El Perú" en el marco de lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 000186-2023-MC", para su aprobación;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-



2013-MC; y, la Resolución Ministerial N° 000186-2023-MC, que crea el “Festival Cultural Una sola voz por el Perú”;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobación de la programación del “Festival Cultural Una sola voz por el Perú”**

Aprobar la programación del “Festival Cultural Una sola voz por el Perú”, según se detalla a continuación:

	Lugar	Fecha
“Festival Cultural Una Sola Voz Por El Perú”	Anfiteatro “Nicómedes Santa Cruz” - Parque de la Exposición, sito en la esquina de la Av. 28 de Julio y la Av. Garcilaso de la Vega, Cercado de Lima	11 de junio de 2023

**Artículo 2.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)), el mismo día de su publicación en el diario oficial “El Peruano”.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**HAYDEE VICTORIA ROSAS CHAVEZ**  
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES